

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MIERCOLES 29 DE ENERO DE 1823.

San Francisco de Sales.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Merced.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 6 h. y 52', y se oculta à las 5 h. y 08'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 1, 82.	57. 0	ENE.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 64.	59. 5	ESE.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 1, 24.	59. 0	S.	Celagería.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar à las 3 h. 54' mad. 2.^a Altamar à las 4 h. 14' tard.
1.^a Bajamar à las 10 h. 4' mañ. 2.^a Bajamar à las 10 h. 22' noch

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Pablo Matheu, comandante del tercer batallon de Milicia nacional voluntaria. = Parada: Princesa y Milicia nacional voluntaria. = Rondas y contra-rondas: Milicia nacional voluntaria.

AYUNTAMIENTO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber : que el Esmo. Ayuntamiento constitucional ha acordado conceder por equidad el término improrogable de 8 dias contados desde la fecha del presente edicto, dentro de los cuales toda persona que hubiese sido comprendida en la matrícula para la contribucion de patentes del año económico vencido en 30 de Junio de 1822 se presente à recoger la patente que le corresponda, y à satisfacer su importe en la oficina de contribuciones, sita en el piso bajo de la casa capitular, desde las 11 à las 2 de la mañana; apercibiendo à los habi-

tantes de esta ciudad que de no verificarlo quedarán sujetos á quanto se manda en el art. 15 del decreto de las Cortes de 29 de Junio de 1821, que dice así: "Art. 15. Todo el que ejerza públicamente alguna industria ó profesion, sujeta al impuesto industrial, está obligado á manifestar su patente siempre que sea requerido por cualquier autoridad civil ó administrativa. Al que no la presente ó carezca de ella se le impedirá el ejercicio de su profesion hasta tanto que haya pagado el derecho, apremiandolo por los términos legales, imponiendole por su desobediencia una multa, que será la de doble valor al de la patente que le corresponda, y embargandole la cantidad suficiente á cubrir ambos débitos y las costas que ocasionaren." = Y para la comun inteligencia y que llegue á noticia de todos hemos mandado fijar el presente. Cádiz 28 de Enero de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = José Minio, alcalde 1.º = Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

El Escmo. Ayuntamiento hace saber por bando fecha del 28 que en union con los celadores de mar ha acordado la remision de marinería al servicio de la armada, con el fin de reemplazar las faltas que resultan del año anterior: en su consecuencia convoca á los hombres de mar útiles pertenecientes á este distrito, que en la actualidad existan en esta plaza, sus estramuros y bahia, desde la edad de 18 años hasta la de 40, para que en los seis dias siguientes al de la fecha se presenten en la casa capitular con sus boletas á ser anotados en una lista que se formará para acreditar el número que resulte y verificar el sorteo de los que deban ser remitidos á campaña, para lo cual se anunciará por edictos el dia y hora en que deba ejecutarse.

ARTÍCULO COMUNICADO.

San Fernando 27 de Enero.—Señor editor del Diario mercantil: Habiendo visto en su apreciable periódico del domingo 26 del corriente en artículo de Jerez de la Frontera la publicidad que se da á la despedida que hice al ilustre Ayuntamiento de aquella ciudad con motivo de la desgraciada muerte de mi amado hijo en la accion del 4 en los campos de Jerez, dirijo á vmd. la adjunta copia de la contestacion que me dió el dicho ilustre Ayuntamiento á mi despedida. = B. l. m. de vmd. s. s. s. = Bernardo Molinelo.

» Ayuntamiento. = Lleno del mas profundo dolor por la sensibilísima pérdida de su hijo D. José Molinelo ha recibido este Ayuntamiento constitucional en la mañana de hoy el escrito de V., en que manifiesta su agradecimiento por el interes que se ha tomado, así como las demás autoridades y todo el pueblo de Jerez, en la conservacion de su preciosa vida mientras se pudo tener alguna esperanza, y en honrar su memoria después que falleció. El Ayuntamiento conoce cuan

inferior se ha quedado en las demostraciones que ha hecho con respecto á lo que le inspiraban sus sentimientos para con esta víctima de su patriotismo , y de los juramentos que habia prestado de morir en defensa de nuestras leyes. Su hijo descendió al sepulcro; pero acompañado de las bendiciones de todo este pueblo, y de las de la nacion cuando sepa su heroismo y su conformidad hasta el último suspiro. Vivirá indeleble en la memoria de esta corporacion, y la inscripcion que se ponga en la sala capitular eternizará su nombre y sus virtudes. Este es el único consuelo que mitiga el dolor de este Ayuntamiento, y que debe influir para dulcificar el de su padre, á un tiempo dichoso y desgraciado. Se congratula ademas de los ofrecimientos de amistad que V. le espresa, y á los que corresponde con el afecto mas cordial. Dios guarde á V. muchos años. Jerez de la Frontera 8 de Enero de 1823.—El alcalde 1.º constitucional—Gerónimo Angulo.

VARIEDADES.

¿Qué quiere decir ciudadano?—A esta pregunta quisiera que contestaran los hombres doctos para el convencimiento de muchos ignorantes, que entendiendo muy mal esta palabra han abusado y le han dado mala aplicacion. Preciso es abrir las puertas á una esplicacion clara; y me tomo la libertad de ser el primero.—*Ciudadano* ha significado en otros tiempos menos felices, y en que se desconocia la libertad que ofrece una Constitucion sabia, liberal y justa, el hombre que ni era caballero, ni oficial mecánico, sino que ocupaba un lugar medio. Pero en el sistema que nos rige no se admiten tales diferencias: *ciudadano* segun él es un hombre bueno, ó lo que es lo mismo hombre de bien. Para comprender esta definicion es necesario explicar lo que quiere decir hombre de bien.—El hombre de bien debe haber recibido una educacion liberal; y ejercer un estado honroso; porque la educacion instruye al hombre, le proporciona conocer el bien y el mal, le hace desplegar los sentimientos, y ya sea por amor propio, ya por virtud, prefiere toda accion honrosa á otra vil y despreciable.—Para ser hombre de bien es indispensable tener costumbres irreprehensibles; ser leal escrupulosamente; estar dotado de un caracter conciliante y bueno, y ser discreto. Debe amar á su prójimo, á su patria, á las leyes, y sobre todo á la divinidad.—El hombre de bien debe ser libre sin ser licencioso; humilde sin bajeza; grande en sus acciones sin orgullo; y en toda discusion en que tome parte si le asiste la razon sera firme sin ser porfiado, severo al par que flexible, y sumiso sin que pase á servil. Siempre ha de ser justo y valeroso; tomará parte en la defensa del oprimido en los términos mas prudentes; protegerá á la inocencia; jamás ha de vanagloriarse de sus buenas obras y servicios; y no apreciará á los demas atendiendo á sus grandezas y fortu-

nas , sino á sus buenas cualidades. Ultimamente el hombre de bien ha de observar siempre una misma conducta, y ha de ser libre y constante en sus principios ; sin separarse en lo mas leve ha de seguir el camino recto de la virtud ; y sin descuidarse lo ha de practicar con perseverancia y libertad. = He aquí lo que quiere decir hombre de bien, y por consiguiente los requisitos necesarios para ser *ciudadano*. = Metamos ahora la mano en nuestro pecho, y examinemos nuestra conducta. Y si no tenemos las cualidades de hombre de bien ¿á qué apropiarnos el honroso título de *ciudadano*? Y si queremos ser ciudadanos ¿por qué no practicamos el camino de la virtud hasta llegar á ser un perfecto hombre de bien? = Españoles, compatriotas, notad la diferencia que hay entre los que se titulan *ciudadanos* y los que deben serlo. Todos somos llamados por la Constitución para recibir este título; pero muy pocos se pueden escoger que lo merezcan. Bien considero que no está en culpa de muchos el no haber recibido buena educación; pero serán culpados si no imitan al que habiendola recibido es un hombre de bien. Sigán pues con él el camino de la virtud ; hablen con mas estension sobre este particular los hombres ilustrados para que se propaguen las luces ; pues todo es necesario para ser libres y felices. =
El amante de las luces.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 28 de Enero.

Desde las doce de ayer á las de hoy no ha entrado en esta bahía buque alguno.

Despachadas para salir. = *Lugre S. Pedro , cap. Garay , para Valencia. Quechem. Sto. Cristo, cap. Sierra, para Málaga. Polacra Carmen, cap. Mataró, para Barcelona. Berg. S. José, cap. Arana, para Santander. Berg. gol. Carmen, cap. Perez, para Rivadeo. Un falucho para Ceuta, y dos barcos men. para Sevilla.*

AVISOS.

El teniente de infantería D. Ramon Monduy, que se halla en esta plaza, se presentará en la secretaria de la Comandancia militar de esta provincia para comunicarle una orden que le interesa.

Se vende á voluntad de su dueño, con bastante equidad, una casa situada en la calle de la Portería de Capuchinos, núm. 139, de tres cuerpos, fábrica moderna, que rinde 700 rvn. mensuales : darán razon en la calle Ancha, núm. 75.

TEATRO PRINCIPAL. — La muger de dos maridos (comedia en 3 actos) Baile nacional. — El perlático fingido (sainete.) A las 7.

*EN LA IMPRENTA GADITANA DE D. ESTEBAN PICARDO.
calle de la Verónica, esquina á la del Besterio, núm. 149.*